

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-0046-2026

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS (EID), PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
- B. Compromiso Anticorrupción
- C. Comunicaciones
- D. Idioma
- E. Legalización de Documentos
- F. Causales Genéricas de Rechazo
- G. Causales Declaratoria de desierto
- H. Inhabilidades e Incompatibilidades
- I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

- (a) Clasificación UNSPSC
- (b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

- A. Condiciones Técnicas Mínimas
- B. Precio
- C. Criterios de Desempate
- D. Margen Mínimo
- E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

- A. Presentación

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

1. Requisitos Habilitantes
 - (a) Capacidad Jurídica
 - (b) Experiencia
 - (c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
2. Oferta Económica

- B. Evaluación de las Ofertas
- C. Rechazo

VIII. Adjudicación

- A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
- B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Garantía de Pago Anticipado
- C. Garantía de Cumplimiento
- D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

- A. A .Valor del contrato
- B. Plazo de ejecución
- C. Programación de Entregas
- D. Forma de Pago
- E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

- A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
- B. Trato Nacional y Plazos
- C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y
Capacidad Organizacional

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

I. Introducción

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, en este caso servicios con enfoque hacia acciones en salud pública, regida por el mandato constitucional en el artículo 49, señalando que “La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. Por tanto, se desea adelantar las diligencias correspondientes y necesarias desde lo administrativo y pre-contractual, con el fin de iniciar con el proceso de selección para la ejecución de servicios de transporte fluvial que permitan realizar acciones de salud pública en zonas dispersas del departamento.

De igual forma, la Secretaria de Salud Departamental dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley 715 de 2001, al señalar que la *“gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción”*. Siendo consecuente con esta lógica, la misma ley en su artículo 43, numeral 43.3.4 determina la necesidad de, *“Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento”*, situación que va acorde a las acciones que se pretenden efectuar en el territorio por parte del programa Enfermedades Infecciosas Desatendidas.

En el proceso en particular, el tracoma es una querato conjuntivitis crónica, causante de ceguera, producida por infecciones repetitivas con los serotipos A, B, Ba y C de una bacteria intracelular denominada Chlamydia trachomatis, cuyo reservorio son las secreciones nasales y oculares de las personas, especialmente los niños de zonas endémicas. En la actualidad el tracoma es un problema de salud pública en 39 países, incluido Colombia, y es responsable de ceguera y discapacidad visual en 1,9 millones de personas a nivel global.

De acuerdo a lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 1993, adoptó la estrategia SAFE, con el fin de eliminar el tracoma como problema de salud pública. SAFE es un acrónimo en inglés, que significa:

- S=Surgery = cirugías de triquiasis, mediante la cual se reposiciona el párpado para evitar que en las personas que tengan pestañas rozando el globo ocular, progrese el daño de la córnea y se desarrolle la ceguera. Y si las personas ya están ciegas, para disminuir el dolor asociado a la triquiasis y para mejorar su calidad de vida.
- A= Antibiotics, Administración masiva de antibióticos-azitromicina, para interrumpir la transmisión de la enfermedad, tratando a la población en riesgo y masivamente y en corto tiempo para evitar reinfección cruzada por la movilidad entre personas provenientes de comunidades ya tratadas hacia las no tratadas y viceversa.
- F= Face Washing. Promoción de la higiene facial, para eliminar el máximo posible de los reservorios de la Chlamydia, estos reservorios son las secreciones nasales y oculares de las comunidades endémicas, especialmente de los niños, quienes dependen del cuidado de sus padres o de terceras personas. En las comunidades endémicas, los equipos de tracoma

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

deben implementar estrategias para promover y mejorar hábitos higiénicos sanitarios de los niños, con énfasis en higiene facial y de manos, utilizando jabón.

- E = Environment, que corresponde al mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas de las comunidades endémicas, para disminuir la presencia de moscas que pueden actuar como vectores mecánicos del tracoma, arrastrando a la Chlamydia en sus patas. Las acciones que se realizan se coordinan con Salud Ambiental y promueve el enterramiento de la materia fecal en aquellas comunidades en donde no hay letrinas, y si existen, para promover su uso adecuado, la disposición adecuada de basuras, especialmente materia orgánica en el domicilio y en el peri domicilio, entre otras.

A la fecha, la eliminación del tracoma con la estrategia SAFE se ha logrado en 21 de los 54 países endémicos. La estrategia SAFE debe implementarse en los departamentos y distritos endémicos en donde se demuestre que el tracoma es un problema de salud pública, y esto a su vez depende de la prevalencia de Inflamación.

Tracomatosa Folicular (TF) que se mide en niños de 1 a 9 años de edad, que es la edad en la cual la prevalencia de la enfermedad es más alta y que corresponde al rango de edad de comparación internacional. La Organización Mundial de la Salud, basada en modelos matemáticos y en la experiencia acumulada de décadas de implementación de la estrategia SAFE ha determinado que el umbral para declarar que el tracoma es un problema de salud pública cuando la prevalencia de Inflamación Tracomatosa Folicular (TF) es igual o superior al 5% (en niños de 1 a 9 años de edad) y dependiendo del resultado de esta prevalencia en los departamentos o distritos endémicos (llamados genéricamente unidades de evaluación), se debe implementar la estrategia SAFE por uno o más años.

Dado que la ceguera por tracoma se presenta especialmente en poblaciones rurales y particularmente, en los grupos étnicos y teniendo en cuenta que en el departamento del Amazonas, se levantó la línea de base de prevalencia de tracoma (Tracoma Folicular – TF) entre los años 2015 y 2016, y se obtuvo una línea de base de 10.3%, medida en niños de 1 a 9 años de edad. En el año 2017 se inició la implementación de la estrategia SAFE, y de acuerdo con la OMS, las evaluaciones de impacto se deben realizar tras tres años de intervención con la estrategia SAFE, en departamentos con prevalencias basales de niños de 1 a 9 años de edad con Inflamación Tracomatosa Folicular (TF) entre 11% y el 29,9%, caso del departamento de Amazonas, en consecuencia, se requiere realizar la evaluación de impacto para tomar la decisión de continuar o suspender la administración masiva de azitromicina a la población en riesgo, que corresponde al componente A de esta estrategia. Así mismo, se requiere avanzar hacia la siguiente etapa en el proceso de eliminación del tracoma, basado en la implementación de los componentes S, F y A de SAFE durante dos años, que corresponden al periodo de pre validación de la eliminación del tracoma como problema de salud pública.

La eliminación del tracoma es una prioridad nacional, contemplada en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el que se incluye lograr metas coberturas útiles de administración masiva de azitromicina iguales o superiores al 80% en cada ronda, por lo tanto, realizar esta evaluación de impacto es fundamental para saber si se debe continuar o suspender la administración masiva de azitromicina. Igualmente descrito en el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de las Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias (Resolución N° 1129 de 27 de enero de 2026) y Plan Nacional de Eliminación del Tracoma como Problema de Salud Pública 2025-2031, en el cual refiere como un hito de gestión que el gobierno nacional realizará la asignación periódica de los recursos presupuestales, a las entidades territoriales endémicas de Tracoma para la realización de evaluaciones de impacto de la estrategia SAFE y línea de base requeridas hasta lograr

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

la eliminación en Colombia.

Mediante la Resolución N°2463 de 23 de diciembre 2024, se realizó la asignación de recursos de transferencias del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar la evaluación de impacto del Programa de Eliminación del Tracoma para el departamento de Amazonas. De igual forma se han expedido los “lineamientos técnicos para la ejecución de las transferencias nacionales para la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en cuatro departamentos”, de los cuales se cuentan con su tercera versión.

En la versión actual (v3) de los “lineamientos técnicos para la ejecución de las transferencias nacionales para la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en cuatro departamentos”, se relacionan los diferentes aspectos en los cuales se debe invertir los recursos de transferencias, entre los que se encuentra la logística requerida para el recorrido por las diferentes comunidades del departamento que sean elegidas en el marco muestral del desarrollo de la encuesta, en este lineamiento se contempla logística de transporte (terrestre, aéreo o fluvial) y red de frío, el cual debe garantizar el cubrimiento del total de las comunidades mediante una minuciosa y correcta micro-planificación que garantice el tiempo estándar que las muestras pueden estar en refrigeración, contemplando las distancias entre comunidades y centros poblados en los cuales se puede realizar el despacho de estas muestras hacia el Laboratorio de Salud Pública Departamental, para su conservación y procesamiento.

Por tanto, es relevante acotar que el departamento de Amazonas es el más grande del país en cuanto a extensión territorial, correspondiente a 109.665 km², y se compone en su totalidad de selva tropical amazónica. Su división político administrativa está conformado por dos municipios: Leticia y Puerto Nariño y nueve áreas no municipalizadas (ANM) departamentales: El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, La Victoria, Mirití-Paraná, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Santander y Tarapacá. En cada una de las ANM existen asentamientos humanos situadas en las cabeceras corregimentales y comunidades indígenas, unas más cercas que otras, todas estas de difícil acceso por estar ubicadas en zona rural dispersa, definida por el DNP como: *Son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km²). 318 territorios son considerados en la categoría de “rural disperso” para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional.*¹

En los municipios de Leticia y Puerto Nariño donde se concentran el 50,81% de la población, mientras que, el 49,19% se encuentran en la zona rural, representada por los territorios indígenas, antes denominados áreas no municipalizadas. Los residentes de estos territorios presentan una limitación para acceder a servicios públicos como es el caso los servicios de salud.

El acceso al departamento del Amazonas es determinado por la geografía del territorio, características que aumentan la probabilidad de inoportunidad en la atención en salud debido a los largos desplazamientos al interior del departamento. Son dos las vías empleadas para el ingreso a municipios y territorios indígenas: aéreo y fluvial, excepto por pequeños tramos internos en el municipio de Leticia entre barrios o comunidades indígenas periurbanas que se realizan de forma terrestre.

Mediante vía fluvial hay comunicación entre los territorios indígenas ya sea de un territorio indígena a otro, o entre las comunidades indígenas de un mismo territorio, utilizando los diferentes afluentes de los ríos Amazonas, Apaporis, Caquetá, Carapará, Igapará, Mirití y Putumayo, estos

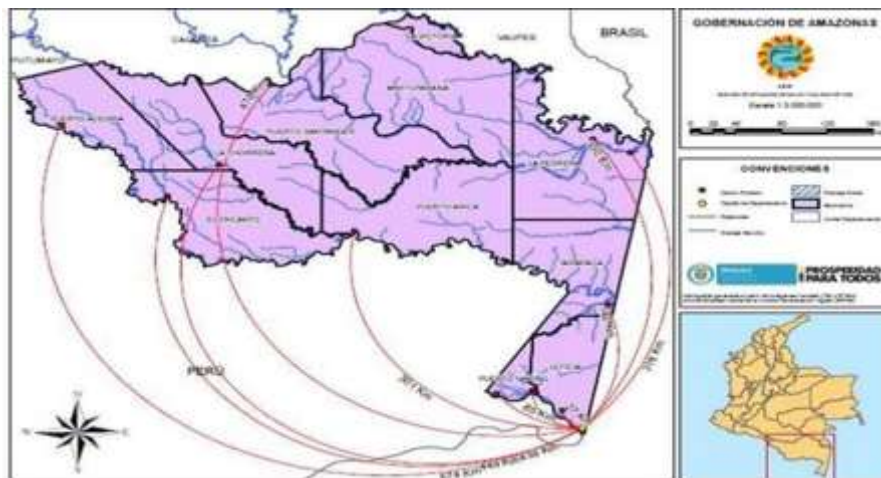
¹<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

desplazamientos pueden durar: horas, días e incluso semanas.

En sí, dadas las características del departamento, por la magnitud de su superficie y la ubicación de comunidades en zonas dispersas, estas son de difícil acceso debido a la no existencia de carreteras que conecten al municipio de Leticia con estas poblaciones lejanas, así que, las únicas vías de acceso son mediante rutas fluviales o aérea, siendo la fluvial una alternativa efectiva de acceso a los diferentes territorios indígenas, por ello es indispensable acceder a este tipo de servicio en aras de realizar acciones en salud en las ANM esencialmente, ya sea de forma planeada o en casos de emergencia o contingencias por brotes de enfermedades, como la fiebre amarilla, sarampión, Tos ferina, chikunguña, entre otros, como se explica a continuación:

Mapa No 1. Vías de comunicación departamento de Amazonas



En cuanto a la normatividad Nacional, la ley estatutaria de salud 1751 de 2015, establece bajo los principios de accesibilidad, que los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información, equidad; el estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección, e interculturalidad, referido al respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes.

En cuanto a la Resolución N°2367 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico - Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" refiere que El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan y establecen metas para la reducción de la prevalencia acumulada de triquiasis tracomatosa y coberturas de administración de azitromicina en entidades territoriales endémicas para Tracoma.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Para garantizar la independencia de la evaluación y considerando que estas evaluaciones hacen parte de los procesos de la gestión de la salud pública, estas se deben realizar por parte de las entidades territoriales (Resolución 1597 de 2025, Capítulo I, Gestión de la Salud Pública, Art 9 – Procesos transversales de gestión de la salud pública, numeral 9.2. gestión del conocimiento en salud pública). Las entidades territoriales podrán subcontratar operadores calificados para el desarrollo del operativo de campo, pero garantizando que todos los participantes en cada rol sean capacitados por el Ministerio y aprueben los test o evaluaciones definidas por el programa de tracoma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Territorial, directamente el programa de Enfermedades Infecciosas Desatendidas, formulo el proyecto: “Implementación Seguimiento y Evaluación del componente de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (Geohelmintiasis, Tracoma y Ectoparasitosis) 2025-2027 departamento de Amazonas” con código BPIN 202500000004332, el cual contempla dentro de Plan de Acción; realizar la evaluación de impacto de la estrategia SAFE en el departamento de Amazonas según lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y protección Social, para lo anterior se requiere.

Por tanto, al considerar la descripción de la justificación anterior, la Secretaria de Salud desea mejorar las condiciones de vida de la población amazonenses, para esto, se hace necesario contratar servicios de transporte multimodal, que facilite el acercamiento entre la entidad y las poblaciones en zona rural dispersa, con el fin último de buscar un real impacto en las condiciones de salud; por ello, es oportuno iniciar un proceso de selección para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS (EID), PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS**, en sí, se trata de efectuar acciones de salud pública de forma efectiva mediante el despliegue del talento humano capacitado y transporte de muestras, para dar cumplimiento a las metas de resultado trazadas en la vigencia 2026.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

La Gobernación del Amazonas responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma SECOP II.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. Cuando el proponente haya sido retirado, rechazado o no habilitado, de un proceso contractual por haber presentado documentos presuntamente falsos.
23. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades
11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.
15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.
16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.
- g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través del Secretario de Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, mediante la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, el la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS (EID), PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS**

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA EJECUCION DE LAS ATIVIDADES EXTRAMURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO DE LOS PROGRAMAS: VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, IRA Y EDA Y SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL				
ÍTEM	SITIO	DESCRIPCIÓN	DIAS	ESPECIFICACIONES
1	RECORRIDOS EJE CAQUETA	Transporte fluvial a todo costo saliendo de Puerto Santander casco urbano, hasta la comunidad de Pizarro y recorriendo las comunidades de: Reforma, Los Monos, Berlin, Puerto Sabalo, Guaimaraya, Chukike- Monochoa, llegando a Puerto Santander casco urbano, y saliendo a la comunida de Aduche, Villa Azul, Peña Roja. Bajando por el río Caquetá hasta la comunidad de Loma Linda, Puerto Cordoba, Bacury y Villa Marcela. Llegando al Centro Poblado de La Pedrera.	32	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con codigo PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
2		Transporte fluvial a todo costo saliendo del Centro Poblado de La Pedrera, hasta la comunidad de La Playa, y recorriendo las comunidades de Centro Awaurita, Sabana y Paromena.	12	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con codigo PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES		
		Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		
3	RECORRIDOS EJE PUTUMAYO	Transporte fluvial a todo costo saliendo del Centro Poblado de La Pedrera, hasta la comunidad Puerto Castaño, recorriendo as comunidades de Villa Nueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y regresando al centro poblado de La Pedrera.	9	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
4		Transporte fluvial a todo costo Saliendo de Puerto Leguizamo hasta la comunidad de Renacer, y recorriendo las comunidades de Puerto Calderón, San Agustín, Puerto Ñeque, San Jose, Puerto Colombia, Santa Maria, Puerto Belén y llegando al centro poblado de Puerto Arica y trabajando en el centro poblado de Arica.	23	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
5		Transporte fluvial a todo costo saliendo del centro poblado de Puerto Arica hasta la comunidad de Cris, recorriendo las comunidades de Petani, Milan, Vista Hermosa, Capitania y llegando al centro poblado de La Chorrera.	13	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
6		Transporte fluvial a todo costo Saliendo del centro poblado de La Chorrera, hasta la comunidad de San Antonio y recorriendo al comunidad de San Francisco y Caisam.	6	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES		
		Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		
7		Transporte fluvial a todo costo saliendo del centro poblado de Tarapacá hasta la comunidad de Puerto Ezequiel, recorriendo las comunidades de Gaudencia, Puerto Huila y Puerto Nuevo y retornando al centro poblado de Tarapacá.	10	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
8		Transporte fluvial a todo costo saliendo del centro poblado de Tarapaca hasta la comunidad de Pupuña y regresando al centro poblado de Tarapacá.	6	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
9	RECORRIDOS EJE AMAZONAS	Transporte fluvial a todo costo saliendo del casco urbano del municipio de Puerto Nariño, hasta la comunidad de San Juan de Atacuay, recorriendo las comunidades de 7 de agosto, Boyahuasu, Santa Clara, Naranjales y Patrullero.	15	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
10		Transporte fluvial a todo costo saliendo del casco urbano del municipio de Puerto Nariño, hasta la comunidad de San Pedro de Tipisca, recorriendo las comunidades de Satarem, 12 de octubre, Villa Andrea y Santa Teresita.	10	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad minima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

11		Transporte fluvial a todo costo Saliendo del casco urbano de Leticia, recorriendo las comunidades de Mocagua, Zaragoza, La Libertad, Loma Linda, Nuevo Jardín, El progreso, Ronda, La Milagrosa y regresando al casco urbano del municipio de Leticia	18	Bote de aluminio, carpado con capacidad para 5 personas y 300 kg de carga. Incluir un congelador portátil capacidad mínima de 60 litros en funcionamiento 24 horas (para el día inversor y paneles solares, para la noche y contingencias planta a gasolina), con código PQS E003 . Incluir servicio de internet (atena starlink portátil) en cada embarcación; y el bote debe estar debidamente identificado con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica.
SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL EXPRESOS				
12	Puerto Santander	Lugar de salida Puerto Santander hasta Los Monos, lugar donde se recoge las muestras; y lugar de llegada La Pedrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
13	Puerto Santander	Lugar de salida Puerto Santander donde se recoge las muestras, hasta el lugar de llegada La Pedrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
14	La Pedrera	Lugar de salida La Pedrera hasta Peña Roja, lugar donde se recoge las muestras; y retornando a La Pedrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
15	La Pedrera	Lugar de salida La Pedrera hasta La Sabana, lugar donde se recoge las muestras; y retornando a La Pedrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES		
		Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		
				por vía aérea.
16	El Encanto	Lugar de salida El Encanto hasta San Agustin, lugar donde se recoge las muestras; y lugar de llegada La Chorrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
17	El Encanto	Lugar de salida El Encanto hasta San Jose, lugar donde se recoge las muestras; y lugar de llegada La Chorrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
18	El Encanto	Lugar de salida El Encanto hasta Puerto Belen, lugar donde se recoge las muestras; y lugar de llegada La Chorrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
19	La Chorrera	Lugar de salida La Chorrera hasta Cris, lugar donde se recoge las muestras; y retornando a La Chorrera.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES		
		Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		
20	Puerto Nariño	Lugar de salida Puerto Nariño hasta Naranjales lugar donde se recoge las muestras; y retornando a Puerto Nariño.	1	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN				
21	La Pedrera	Saliendo de La Pedrera, hasta la comunidad de Loma Linda y Puerto Cordoba y regresando a La Pedrera	4	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
22	El Encanto	Saliendo de Puerto Leguizamo , hasta la comunidad de Puerto Colombia y Santa Maria y Regresando a la Puerto Leguizamo	8	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
23	Puerto Nariño	Saliendo de Puerto Nariño, hasta la comunidad de 7 de agosto y regresando al municipio de Puerto Nariño	3	Bote de aluminio y/o fibra de vidrio, carpado, motor fuera de borda de más de 40HP con capacidad para 2 personas y 100 kg de carga. El bote debe estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social y misión médica; y el contratista debe garantizar personal en los puntos de llegada, que se encarguen del envío de las muestras por vía aérea.
CONGELADOR PORTATIL				
24	Bote -Eje Amazonas, Eje Caqueta, Eje Putumayo	Congelador portátil (-20 a -40 °C): Capacidad 60 litros ideal (mínimo 40 L)	3	Capacidad de congelar ≥25–30 piletas con buena circulación de aire y congelación homogénea Nota: debe ser portátil. Debe funcionar con una fuente de energía solar o con planta a gasolina, según el escenario. Debe contener siempre las piletas congeladas durante todo el recorrido de campo. Es un congelador por grupo de trabajo

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES		
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica		

			de campo. Especificaciones de calidad de los congeladores: • Códigos PQS E003: Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. • Sello PQS: Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. • Deben mantener una temperatura entre (-20 a - 40°C) • Capacidad ideal de 60 L • Se requiere congelación continua y fuente de energía estable (gas, solar, planta a combustible).
--	--	--	---

TRANSPORTE SOLO CARGA FLUVIAL			
ÍTEM	SITIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Puerto Nariño	Transporte Fluvial de Carga Casco Urbano de Puerto Nariño (Punto de entrada y Salida) - Leticia	200
2	Leticia	Transporte Fluvial de Carga Casco Urbano de Leticia (Punto de entrada y Salida) - Loma Linda - Leticia	100

TRANSPORTE TERRESTRE			
ÍTEM	RECORRIDOS COMUNIDADES	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	San Pedro de Los Lagos, San Antonio De Los Lagos, San Sebastián De Los Lagos, Ziora Amena Km 7, TIWA Y CAPIUL	Servicio de transporte terrestre: camioneta de platón doble cabina, con aire acondicionado y 6 puestos	15

TRANSPORTE CARGA AEREA			
ITEM	RUTAS	ESPECIFICACIONES	KILOS
1	Leticia - Puerto Santander	La carga debe ser recogida y entregada en las instalaciones de la Secretaría de Salud	300
2	Leticia - Pedrera - Leticia	La carga debe ser recogida y entregada en las instalaciones de la Secretaría de Salud o laboratorio de salud pública, según se indique, y garantizar la ruta mínimo tres veces a la semana	300
3	Leticia - Leguizamo	La carga debe ser recogida y entregada en las instalaciones de la Secretaría de Salud	300
4	Chorrera - Leticia	La carga debe ser recogida y entregada en las instalaciones de la Secretaría de Salud o laboratorio de salud pública según se indique, y garantizar la ruta mínimo dos veces a la semana	300
5	Leticia - Tarapacá - Leticia	La carga debe ser recogida y entregada en las instalaciones de la Secretaría de Salud o el laboratorio de salud pública según se indique, y garantiza la rutas mínimo tres veces a la semana	150

Nota: todos los congeladores portátiles de capacidad mínima de 60 litros por cada ruta, quedaran bajo la custodia de la Gobernación del Amazonas, entendidas como una adquisición.

Especificaciones adicionales:

1. Permiso de autorización de operaciones en los ríos Amazonas, Putumayo y Caquetá del Ministerio de Transporte: para la correcta ejecución del contrato, los oferentes deberán presentar la resolución de renovación

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

del permiso de operación para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en las modalidades de servicio especial y turismo.

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas

1. La prestación de los servicios será coordinada con el supervisor del contrato o quien este delegue.
2. Garantizar la prestación del servicio de transporte multimodal de acuerdo al cronograma requerido por el supervisor del contrato.
3. En contratista deberá disponer de una persona para la prestación del servicio personalizado para facilitar la ejecución del contrato.
4. Entregar la carga del transporte fluvial y aéreo en el lugar designado por el supervisor del contrato.
5. Presentar los soportes y la facturación correspondiente.
6. Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
7. Realizar la entrega de los congeladores por cada ruta en el almacén departamental, para el registro en el inventario.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Garantizar que los botes a utilizar por cada ruta, estén equipados según las especificaciones técnicas definidas.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

La entidad debe entregar la carga embalada y protegida, en ambos sentidos del recorrido. Igualmente debe haber un lapso de preaviso de 10 días para poder alistar la logística de la misma.

Clasificación Del Bien y/o Servicio “Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”.

Clasificación UNSPSC	Descripción
78140000	Servicios de transporte
78141500	Servicios de organización de transportes
78101500	Transporte de carga aérea
78111701	Taxis acuáticos
78111700	Transporte de Pasajeros por Mar
78121601	Carga y descarga de mercancías
78101800	Transporte de carga por carretera

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Forma de Pago:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregará una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS (EID), PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS”** es de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.304.623.100,00)

RESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000004332	0405 – 2.3.2.02.02.009.19.05.47 - 131	Gastos asociados a la adquisición de servicios – Tracoma Ocular	\$1.304.623.100,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil con mínimo una actividad económica relacionado al objeto contractual

4.1.1 PERSONAS JURÍDICA

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Capacidad Técnica

FICHA TECNICA:

Deberá aportar la ficha técnica.

EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos, sobre la prestación de servicios relacionados con transporte fluvial, suscritos con entidades públicas y/o privadas, realizados en la última vigencia fiscal (2025), cuya sumatoria de los valores sea mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un (01) contrato de prestación de servicios de transporte multimodal (aéreo, fluvial y terrestre) para personal y carga, con entidad pública, cuyo valor sea mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial y que el mismo se haya ejecutado en las vigencias 2024 y/o 2025. Dicho contrato se deben encontrar debidamente registrados en el RUP y deben contener como mínimo tres (3) de alguno de los siguientes código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78140000	Servicios de transporte
78141500	Servicios de organización de transportes
78111701	Taxis acuáticos
78101500	Transporte de carga aérea
78121601	Carga y descarga de mercancías
78101900	Transporte de carga intermodal
78101800	Transporte de carga por carretera

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual 6,71
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual 0,11
Razón de cobertura de Interés (<i>Utilidad Operacional/</i>	Mayor o igual 3,72

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Capacidad de organización:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (<i>Utilidad operacional/patrimonio</i>)	Mayor o igual 0,15
Rentabilidad sobre los Activos (<i>Utilidad</i>	Mayor o igual 0,12

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	
	operacional/activo total)	

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluarán los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

VI. Criterios de Evaluación

A. Precio

MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.304.623.100,00)

Criterios de Desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

C. Margen Mínimo

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

D. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades”. Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

B. Evaluación de las Ofertas

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

C. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

IX. Riesgos

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	--------------------	-----------

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES									
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica									

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las rutas establecidas en el contrato, que no cumplan con las especificaciones solicitadas	Traumatismo en la ejecución del contrato y en la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora y/o retrasos en la prestación del servicio de transporte	Quejas por parte de los usuarios, que los usuarios no puedan realizar el viaje en el momento que requieran el servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza en los costos de combustible lo cual afecta la correcta prestación del servicio.	Incumplimiento de las condiciones técnicas o servicio, por supuesto desequilibrio económico	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de las personas vinculadas con la entidad o terceros.	Demandas de responsabilidad civil extracontractual	Raro	Menor	Tres	Baja
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales del personal operativo para el servicio de transporte multimodal.	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal operativo de transporte.	Improbable	Menor	Cuatro	Baja
6	Específico	Interno	Ejecución	Naturaleza	Afectación en la prestación del transporte de carga a causa del verano y sequias en los ríos y sus afluentes (Sequias).	Demora en el cumplimiento de las actividades de campo por parte del talento humano y la carga.	Improbable	Menor	Cuatro	Baja

			Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión			
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES									
		Dependencia: Oficina Asesora Jurídica									
1	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	SI	Supervisores designados del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual Cumplimiento en los pagos al contratista.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS			PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES									
			Dependencia: Oficina Asesora Jurídica									
	5	Contratista	Exigencia de póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un 5% del valor del contrato y con un plazo de ejecución desde la fecha de expedición de la póliza y tres (3) años más.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista
	6	Contratista	Organización cronograma de entrega de los bienes en las ANM durante las temporadas de invierno o condiciones climáticas favorables, comparando los tiempos de sequía del 2026.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Apoyos a la supervisión

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100 % del valor del Anticipo	Conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	-	Para amparar los eventuales siniestros originados por accidentes fluviales, el valor asegurado no debe ser inferior a los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes y debe tener una vigencia de un (1) año, incluyendo gastos médicos.

Plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

Supervisión: P.U de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID), o quien haga sus veces, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nota: para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

LIMITACIÓN A LAS MIPYME De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	------------------	-----------------	------------------	--

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazos de Características Técnicas Informes	Tratado Nacional por Tratado1
El Salvador	NO	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	NO	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. **[La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]**

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	Subsidiaria ____												
	Subordinada ____												
	Filial ____												
	Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____												
	Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):												
	<table><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista										
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]													

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en los pliegos de condiciones.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]¹ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

¹ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal]

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o

de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
consorcio] Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

en desarrollo del contrato.]	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

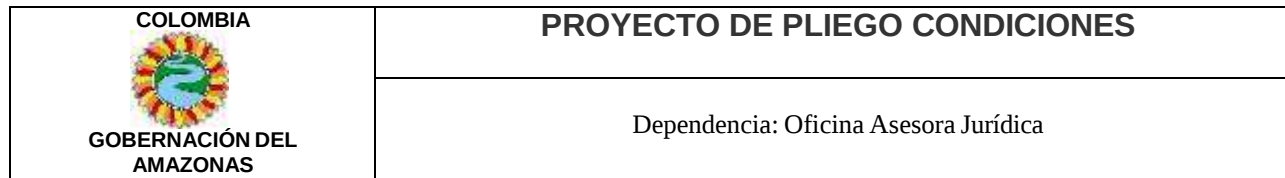
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legalde cada uno de los integrantes]
integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los

[Nombre y firma del representante de la Unión
Suplente Temporal]
Temporal]

[Nombre y firma del Representante
de la Unión



**GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS**

PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

EXPERIENCIA													
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]													
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]													
No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos	
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%							



PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

1	[Señalar si el contrato aportado acredita la “experiencia general” o “experiencia específica”]												
2													
3													
La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente													
Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.													
Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.													
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.													
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.													

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.		
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.		

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PROYECTO DE PLIEGOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica